

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

NOTARÍA DE DON FRANCISCO BAÑEGIL ESPINOSA**Edicto**

Francisco Bañegil Espinosa, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Castilla La Mancha, con residencia en La Puebla de Montalbán, hago constar:

Que en esta Notaría de mi cargo se encuentra iniciada con fecha 18 de diciembre de 2012, y a requerimiento de doña Inmaculada de Gracia Farrerons, acta de notoriedad para acreditar la mayor cabida de finca ya inscrita, con el fin de acreditar que la finca que se describe a continuación tiene mayor cabida que aquélla que resulta del Registro de la Propiedad de Torrijos (Toledo).

Primero.—Descripción de la finca según catastro, solo por lo que respecta al suelo:

Urbana, sita en término municipal de La Puebla de Montalbán (Toledo), y su calle Alamillo, número 10. Tiene una superficie de solar de ciento ochenta y cinco metros cuadrados. Linda según catastro: frente, vía pública; derecha entrando, comunidad de propietarios (referencia catastral: 3934526UK8133S -); izquierda, comunidad de propietarios (referencia catastral: 3934528UK8133S -); fondo o espalda, comunidad de propietarios (referencia catastral: 3934526UK8133S -) y comunidad de propietarios (referencia catastral: 3934528UK8133S -).

Referencia catastral 3934527UK8133S0001EF, según certificación descriptiva y gráfica, que dejo unida a esta matriz para su inserción en las copias.

Segundo.—Título de adquisición.

Que la predescrita finca fue adquirida por la parte requirente, doña Inmaculada y don Iván de Gracia Farrerons, por mitad y pro indiviso, por escritura autorizada por el notario de Granollers don José Poyatos Díaz, el día 13 de julio de 2010 número 870 de protocolo.

Tercero.—Inscripción registral.

Que la finca a que se refiere el antecedente primero es la registral número 11.159 del Registro de la Propiedad de Torrijos (Toledo), inscrita al tomo 1.536, libro 170, folio 14, finca número 11.159, inscripción tercera, con la descripción que consta en primer lugar en el antecedente primero, según resulta de la certificación expedida por el Señor Registrador titular de dicho Registro de la Propiedad y su Distrito Hipotecario, que dejo unida a esta matriz para su inserción en las copias.

Cuarto.—Manifestación de exceso de cabida.

Que la verdadera extensión de la finca a que se refiere el antecedente primero es la expresada en su actual descripción, comprendida dentro de sus linderos, definidos estos por las paredes que lo circundan por sus cuatro puntos cardinales, sin haber variado las características de orden físico geométrico de posición (situación, forma y linderos) y de magnitud o extensión, propia o de los predios colindantes, debiéndose la diferencia numérica existente entre la superficie inscrita del inmueble y la extensión real del mismo a haberse padecido en su día un error en la medición de la finca de lo cual resulta que el inmueble descrito tiene un exceso de cabida constatado catastralmente de ciento trece metros cuadrados. Durante el plazo de veinte días naturales (contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto) podrán los interesados comparecer en mi Notaría, sita en La Puebla de Montalbán (Toledo), en la calle Convento, número 4, Edificio El Faro, de 10,00 a 15,00 horas, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En La Puebla de Montalbán a 18 de diciembre de 2012.—El Notario, Francisco Bañegil Espinosa.

N.º I.-168